

TÉRMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO	COL 84851-71268 -
TÍTULO DEL PROYECTO	<i>“Desarrollo de la capacidad para la gestión y eliminación ambientalmente adecuada de los PCB”.</i>
AGENCIA:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
TÍTULO DE LA CONSULTORÍA:	Servicio de traducción
DURACIÓN DEL SERVICIO	Diez (10) meses.

1 JUSTIFICACION

En la Cumbre de Río o Cumbre de la Tierra, llevada a cabo del 3 al 14 de junio de 1992 en Río de Janeiro, representantes de 179 gobiernos acordaron adoptar el programa de la Agenda 21. En su capítulo 19, establece la necesidad que los países adelanten una “Gestión Ecológicamente Racional de los Productos Químicos Tóxicos”, así mismo, en el capítulo 20, se indica que se deben desarrollar acciones para realizar una “Gestión Ecológicamente Racional de los Desechos Peligrosos”, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito.

De acuerdo a lo anterior, Colombia adoptó una serie de normas y políticas para realizar una gestión adecuada de las sustancias químicas y los residuos peligrosos, entre las cuales se destaca la firma del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes en el año 2002 y su posterior ratificación mediante la Ley 1196 del 05 de junio de 2008.

A partir de la firma del Convenio de Estocolmo, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), con el apoyo de otros Ministerios y del sector privado, ha avanzado en el logro de los objetivos de identificación, prevención, reducción y eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes y sus residuos. Es así como desde el año 2003 (en una primera fase) se han desarrollado una serie de actividades que han permitido conocer y analizar la situación nacional de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP). Dichas acciones fueron coordinadas y adelantadas por el MADS con recursos de donación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) y de la Agencia Canadiense para la Cooperación Internacional, con el apoyo del Banco Mundial.

Como parte de los compromisos adquiridos con la firma y ratificación de la Convención de Estocolmo, el país a través del hoy MADS formuló el Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo (PNA), dentro del cual se encuentra el Plan Nacional de Acción para los Bifenilos Policlorados PCB.

El plan de acción tiene como objetivo identificar, gestionar y eliminar los PCB en Colombia, buscando reducir y eliminar gradualmente los efectos de su manejo inadecuado y cumplir con los compromisos del Convenio de Estocolmo, para lo cual se plantearon las siguientes metas:

- Identificar las existencias de equipos, aceites, desechos y materiales contaminados con PCB.
- Minimizar los riesgos derivados del uso, almacenamiento, manipulación, transporte, tratamiento y eliminación de equipos, aceites, desechos y suelos contaminados con PCB.
- Eliminar los equipos, aceites y desechos contaminados con PCB de forma ambientalmente segura y remediar los suelos contaminados con esta sustancia.

Adicionalmente, como mecanismo de prevención y control de la contaminación del medio ambiente ocasionada por los equipos y desechos contaminados con PCB, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 0222 del 15 de diciembre de 2011. Esta norma prevé que los propietarios de equipos con PCB no los podrán tener en uso al 31 de diciembre de 2025 y que la totalidad de las existencias de equipos y desechos contaminados con PCB sean eliminadas antes del 31 de diciembre de 2028.

Colombia ha recibido a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD una donación del Global Environment Facility - GEF para implementar un proyecto en el país que le permita desarrollar estrategias para fortalecer la capacidad nacional en el manejo y la eliminación de las existencias de PCB, denominado *“Desarrollo de la capacidad para la gestión y eliminación ambientalmente adecuada de los PCB”*.

El proyecto para la gestión y eliminación de los PCB contribuirá al desarrollo de las políticas de Colombia en materia de manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos considerando los siguientes componentes: i) Fortalecimiento del marco legal, administrativo y regulatorio para la gestión adecuada de los PCB, ii) Fortalecimiento del MADS y del sector ambiental a través de la creación de capacidades para la gestión ambientalmente racional y la eliminación de los PCB, y, iii) Manejo ambientalmente racional y eliminación de PCB a través del desarrollo de proyectos pilotos.

Teniendo en cuenta las condiciones que establece el PNUD en algunos de sus procedimientos en cuanto al idioma de presentación de documentos y las actividades y talleres programados durante la vigencia 2015 por el proyecto, se hace necesario la contratación del servicio de traducción para las actividades establecidas durante el año.

2. OBJETO

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de traducción del idioma español al idioma inglés y viceversa, en las siguientes modalidades: Traducción simultánea (con o sin equipos), traducción de documentos y redacción de texto.

3. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL

El traductor deberá cumplir con el objeto establecido en el presente documento, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las obligaciones contractuales que se señalan a continuación:

- Realizar traducciones fieles a las versiones originales en cuanto a la expresión literaria como a la intención, significado y forma del original.
- Mantener en la traducción el formato suministrado originalmente en los documentos.
- Cumplir con los tiempos establecidos entre las partes, para la entrega de los documentos solicitados.
- Asistir a las reuniones y eventos para los que se requiera traducción simultánea, previamente programados.

4. LUGAR DE ENTREGA DE INFORMES Y/O PRODUCTOS

El traductor debe presentar los documentos para los cuales se solicite su servicio a través de correo electrónico.

5. SUPERVISOR

El traductor debe trabajar bajo la Supervisión del Coordinador Nacional del Proyecto de PCB, quién dará el visto bueno a todos los productos y tramitará el respectivo pago.

6. REQUISITOS MINIMOS

6.1 Obligatorios

- Licencia para ejercer funciones de traductor e interprete oficial emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Experiencia mínima de dos (2) años en traducción de texto y simultánea (comprobable).

6.2 Deseables

- Experiencia en traducción e interpretación en temas referentes a sustancias químicas, residuos peligrosos o afines.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será mediante una orden de servicios, suscrita entre el director del proyecto y el traductor.

8. FORMA DE PAGO

El valor de la orden de servicio será por un monto máximo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), los cuales serán cancelados en pagos discriminados de acuerdo a las solicitudes realizadas por el proyecto al traductor, es decir, que solo se pagará el valor de los servicios efectivamente prestados al proyecto, previa certificación de satisfacción por parte del Supervisor durante el año 2015.

9. ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una propuesta económica, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
Traducción simultánea con equipos	Por Hora y por persona	
Traducción simultánea sin equipos	Por hora	
Traducción de documentos y redacción de texto.*	Por palabra	

*Se estima que las palabras a traducir corresponde a 25.000.

Las ofertas deben ser presentadas hasta el día **viernes 13 de febrero de 2015**, mediante correo electrónico.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Cumplimiento de requisitos de estudio y experiencia.
- Calificación de la experiencia a partir de la expedición de la licencia para ejercer funciones de traductor e intérprete oficial emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Precio ofertado.

11. CRITERIO DE CALIFICACION

Calificación total sobre 100 puntos de la siguiente manera:

a) Requisitos de estudios y experiencia (Máximo 60 puntos):

CRITERIO	PUNTAJE
Licencia para ejercer funciones de traductor e interprete oficial emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	30 puntos
Experiencia general mínima de dos (2) años.	Máximo 20 puntos: 1 punto por cada año adicional a los dos (2) años requeridos.
Experiencia específica deseable en traducción e interpretación en temas referentes a sustancias químicas, residuos peligrosos o afines.	Máximo 10 puntos: 1 punto por cada año de experiencia específica.

b) Valor de la oferta (máximo 40 puntos):

CRITERIO	PUNTAJE
Menor precio ofertado	40 puntos a la más económica; las demás tendrán un puntaje menor proporcional a la relación de su precio.

10. INFORMACION

El traductor que resulte **seleccionado**, debe comprometerse a entregar la siguiente documentación, requerida para la elaboración de la orden de servicios. Estos documentos pueden ser enviados por correo electrónico con el fin de agilizar la elaboración de la orden:

- Soportes de estudios y experiencia presentada en la hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Rut.
- Certificación de afiliación a salud y pensión.
- Certificación bancaria.

Nota 1: Las certificaciones serán revisadas para comprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos, así como los estudios y experiencia calificada. Si la persona no cumple con los datos consignados en la hoja de vida presentada y calificados previamente, se hará una reevaluación y se recalificará.

Nota 2: En caso que el traductor seleccionado manifieste no poder continuar con el proceso, será contratado quien ocupe el segundo lugar de acuerdo a lo consignado en el acta de evaluación de ofertas.

11. ACLARACIONES

En caso de requerirse cualquier aclaración, debe hacerse vía correo electrónico a joarodriguez@minambiente.gov.co.